

**INFORME TÉCNICO N° 011-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-scotos**

- A** : **MAG. ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO**” del Convenio NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) Carta N° 002-2024-TELLV-S  
b) Carta N° 079-2023/NE CONVENIO N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR (HT N°00037320-2024)  
c) INFORME N° 014-2023-NDCS  
d) INFORME N° 027-2023-JSFL
- FECHA** : San Isidro, 21 de marzo 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO**”, del Convenio NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR” (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó cincuenta y cuatro (54) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO**” (indicado en el ítem 51) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR de fecha 13.03.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 453-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 por 24 días calendarios de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO**”.
- 1.3 Mediante Carta N° 568-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 15 de noviembre del 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por 10 días calendarios de la INTERVENCIÓN “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO,**

**UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO”.**

- 1.4 Mediante Carta N° 079-2023/NE CONVENIO N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR, de fecha 20.12.2023, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 29.12.2023, el Supervisor, Ing. Tony Edy LLANOS VILLARREAL, emite el Informe N° 081-2023-TELLV-S, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 29.12.2023 el Liquidador, Economista Nicolas D. CONTRERAS SOTO, luego de la revisión a la Liquidación emite el INFORME N° 014-2023-NDCS de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN
- 1.7 Con fecha 29.12.2023, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico quien haga sus veces Arq. Jesús Santos FIGUEROA LINO, emite el INFORME N° 027-2023-JSFL, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/MMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

**III. ANALISIS:**

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/MMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios,

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

*La liquidación final del convenio se sustenta en:*

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

### 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 10/07/2023
- Fecha de término programado : 22/10/2023
- Ampliación de plazo N° 01 : 24 días calendarios  
(Carta N° 453-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 10 días calendarios  
(Carta N° 568-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 139 días calendarios
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : 25/11/2023
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 30/11/2023
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 34
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : **34**

**3.8 ASPECTOS FINANCIEROS**

- Presupuesto total de obra : **S/ 1 265 323.78**
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 172 000.83
- Aporte usuarios : S/ 93 322.95
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : **S/ 0.00**
- Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00
- Monto desembolsado modificado : S/ 0.00
- Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00
- Devolución saldo de obra : **S/ 1 286.44**
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 1 286.44**
- Monto total liquidado : **S/ 1 264 037.44**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 99.89%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>2</sup> : S/ 1 265 323.78
  - El monto total liquidado : S/ 1 264 037.44
  - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 34
  - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
  - Inicio de obra : 10/07/2023
  - Término de obra (Formato N° 22) : 30/11/2023

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

<sup>2</sup> Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio  
de Vivienda  
y Urbanismo

Programa Nacional  
de Vivienda Rural

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y**

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ  
O/S N° 799-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

Documento Firmado Digitalmente

**ARQ SONIA A. COTOS PEREZ**  
Representante del PNVR  
Programa Nacional de Vivienda Rural

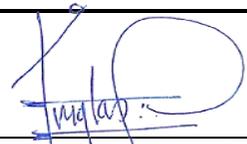
Se adjunta:  
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.



**FORMATO N° 27**

**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

N°	Descripcion	Presupuesto de Intervención	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,265,323.78	1,172,000.83	93,322.95	34
2	LIQUIDADO	1,264,037.44	1,170,714.49	93,322.95	34

  
 ARQ. ESAS PAUL ANGLAS ROQUE  
 O/S. 4101-2023

**Codigo de Identificación de Conver N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR** **DEPARTAMENTO PASCO**

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO"	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS	1,172,000.83	1,170,714.49	93,322.95	0.00	1,286.44	1,264,037.44	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(\*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°014-2023/NDCS** presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TÉCNICO N° 011-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-scotos**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA,        /        /

\_\_\_\_\_ Responsable de la UGT o quien haga sus veces

**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

Conforme a la CARTA N° 079-2023/NE 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 29/12/2023

  
 CPC. INA S. GARCÍA CHÁVEZ

  
 ECON. NICOLAS D. CONTRERAS SOTO  
 DNI 45793741  
 O.S. 4250-2023

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el **INFORME N° 081-2023-TELLU-5** del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El Informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

  
 ING. TONY EDY LLANOS VILLARREAL  
 SUPERVISOR  
 DNI: 09517341  
 CLS. N°74-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

ARQ. SONIA APOLONIA COTOS PEREZ  
 REPRESENTANTE PNVR

  
**Jesus Santos Figueroa Lino**  
 ARQUITECTO  
 CAP. N° 16820

**INFORME N°014-2023-NDCS**

**A** : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : **LIQUIDACIÓN FINAL**  
CONVENIO NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) INFORME N° 081-2023-TELLV-S  
b) CARTA N° 079-2023/NE 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR  
c) INFORME N° 079-2023 / NE-CONVENIO N° 1082-1902-2022-052-PAS / RO-JNAC

**FECHA** : Cerro de Pasco, 29 de diciembre del 2023.

---

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se aprueba la Liquidación Final Técnico Financiero de la Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO"** del **CONVENIO NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR**

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 16 de febrero del 2023 se aprobó el Expediente Ejecutivo de la Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO"** (en adelante la INTERVENCION), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR** de **fecha 13 de marzo del 2023**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 15/12/2023, el **Residente, ARQ. JOHNNY NACARIO AYQUE CONDORI** mediante **INFORME N° 079-2023 / NE-CONVENIO N° 1082-1902-2022-052-PAS / RO-JNAC**, remite a RNE, para solicitar a Supervisor la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR**
- 1.3. Con fecha 20/12/2023, RNE mediante **CARTA N° 079-2023/NE 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR**, solicita a Supervisor la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR**

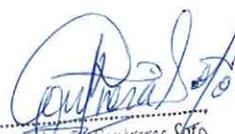


Nicolás D. Contaras Soto  
ECONOMISTA  
C.E.P. 00758 - JUNIN

- 1.4. Con fecha 29/12/2023, el **Supervisor, ING. TONY EDY LLANOS VILLARREAL**, mediante **INFORME N° 081-2023-TELLV-S, APRUEBA** la Liquidación Final Técnico Financiero del CONVENIO NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR
- 1.5. Con fecha 29/12/2023, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **ARQ. JESUS SANTOS FIGUEROA LINO**, emite el **INFORME N° 027-2023-JSFL**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del CONVENIO NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

  
Nicolás F. Contreras Soto  
ECONOMISTA  
C.E.P. 00758 - JUNÍN

- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

### III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

#### A. De la Intervención

<b>Intervención</b>	<b>"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO"</b>
<b>Convenio</b>	NE N° 1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR
<b>Número programado de Viviendas</b>	<b>34</b>
<b>Número Ejecutado de Viviendas</b>	<b>34</b>
<b>Residente</b>	ARQ. JOHNNY NACARIO AYQUE CONDORI
<b>Supervisor</b>	ING. TONY EDY LLANOS VILLARREAL
<b>Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)</b>	105 días calendarios
<b>Fecha de inicio</b>	10/07/2023
<b>Fecha de término programado</b>	22/10/2023
<b>Ampliación de Plazo N° 01</b>	<b>24 días calendario</b> CARTA N° 453-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:00095024-2023 – 25/10/2023
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>10 días calendario</b> CARTA N° 568-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT: 0038729-2023 – 15/11/2023
<b>Plazo de ejecución +Ampliación</b>	139 días calendarios
<b>Fecha de Término F-22</b>	<b>30/11/2023</b>
<b>Presupuesto Total Aprobado</b>	<b>S/ 1,265,323.78</b>
<b>Monto financiado por PNVR</b>	S/ 1,172,000.83
<b>Aporte del Beneficiario (E.T)</b>	S/ 93,322.95
<b>Monto total ejecutado</b>	S/ 1,170,420.04
<b>Monto total liquidado</b>	S/ 1,264,037.44
<b>Saldo de la Intervención (Devuelto)</b>	S/ 1,286.44



*Nicolas D. Contreras Soto*  
ECONOMISTA  
C.E.P. 00758 - JUNÍN

<b>Monto total Devuelto a RDR del MVCS</b>	S/ 1,286.44
<b>Ejecución financiera en porcentaje</b>	99.89%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2023, fueron revisados y aprobados por Supervisor de la intervención; posterior a ello fue revisado, verificado y aprobado mediante el Formato 19 por el suscrito.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención.**

B.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”

B.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.

B.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La Intervención ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la ejecución de la Intervención.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 027-2023-JSFL de Monitor Técnico.**

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente.
- Informe del Supervisor
- Comprobantes de Pago

  
  
 Nicolas D. Contreras Sotz  
 ECONOMISTA  
 C.E.P. 00758 - JUNIN

- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre del 2023.

#### D. Cumplimiento de requisitos

D.1 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el CONVENIO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL DEL MINISTERIOS DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, Y EL NÚCLEO EJECUTOR CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN N° 1082-1902-2022-052 PARA LA INTERVENCIÓN EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” y modificatorias.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

  
Nicolás D. Contreras Soto  
ECONOMISTA  
C.E.P. 00758 - JUNÍN



- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1,264,037.44 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil treinta y siete y 44/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de la Intervención, asciende a **S/. 1,286.44 (Mil doscientos ochenta y seis con 44/100 Soles)**.

**V. RECOMENDACIONES**

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

  
  
Nicolas D. Contreras Soto  
ECONOMISTA  
C.E.P. 00758 - JUNIN

**ECON. NICOLAS D. CONTRERAS SOTO**

O/S N° 4250-2023

**ANEXO N° 02**

**RESUMEN DE DEVOLUCION**

N°	CONVENIO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO"	PASCO	NP 62523278	BN	00-511-003970	1286.44	SOLES	21/12/2023	SALDO DE LA INTERVENCIÓN



Nicolás M. Contreras Soto  
ECONOMISTA  
C.E.P. 00788 - JUNÍN

ANEXO 01

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 012-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 16 de febrero del 2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUAYO, UCRO (SANTA ROSA DE UCRO) Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ANA DE TUSI - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO"	1082-1902-2022-052-PAS/VMVU/PNVR	10/07/2023	30/11/2023	PMHF

  
Nicolás Contreras Soto  
ECONOMISTA  
C.E.P. 00768 - JUNÍN